

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, PARA PROCEDER A LA REVISIÓN DE LA SUBSANACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE ÚNICO PRESENTADA, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GUANTES CONTRA RIESGO ELÉCTRICO.**

**EXPEDIENTE Nº 6.24/28510.0008**

Asistieron como miembros de la Mesa:

D. Mariano Garrote Heras	Presidente
Dña. Vanesa Sánchez Pérez	Vocal Interventora
D. Jorge López Noche	Vocal Asesor Jurídico
D. Joaquín Martínez Barrios	Vocal Técnico
D. José Manuel Rivera Misas	Vocal Técnico
Dña. Rosa Cabrerizo Ruiz	Secretaria

En Madrid a 4 de abril de 2024, siendo las 10:00 horas, habiéndose convocado mediante correo electrónico, se constituye la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para proceder a la revisión de las subsanaciones correspondientes a las incidencias surgidas en la apertura del sobre único y tratándose de un procedimiento abierto simplificado en base a un único criterio, el precio, si es posible, para proceder a la clasificación de ofertas y posterior propuesta de adjudicación, para el expediente de contratación que a continuación se relaciona:

Contrato de SUMINISTRO DE GUANTES CONTRA RIESGO ELÉCTRICO. EXPEDIENTE Nº 6.24/28510.0008.

El presupuesto de licitación es de 138.000,00 € (Sin IVA) y un plazo de ejecución de doce (12) meses.

Se inicia la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta el Presidente que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

Presentaron oferta al objeto de participar en el citado procedimiento, según el "Certificado de Recepción de Ofertas" los licitadores que a continuación se relacionan:

EMPRESA	NIF
METALCO, S.A.	A08066896
SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER S.L.	B87442570
LID ERA SERVICIOS S.L.	B06357214
PASTOR EPPS S.L.	B85066116
SUMINISTROS INDUSTRIALES JALON S.L.	B50606847
IDEALEX LAROCA INTEGRAL SERVICE S.L.	B72236979
DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.U.	A61502332
GUARCONSA S.A.	A78875499
MADEL ALTA Y MEDIA TENSION S.L.U.	B23761042
VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U.	A28233922
ITURRI S.A.	A41050113



En cuanto al acto celebrado:

Con fecha 21 de marzo de 2024 tuvo lugar el acto de apertura de los sobres únicos que contienen la documentación administrativa y de solvencia.

Examinados por la Mesa de Contratación la documentación presentada por los licitadores, se realizaron las siguientes observaciones:

- METALCO, S.A., con NIF: A08066896, en el anejo nº 1 contesta en el apartado i) que SI ha participado en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato (artículo 70.1 de la LCSP).
- SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER S.L., con NIF: B87442570, en el anejo nº 1 no contesta a los apartados f), segunda pregunta del apartado j), ni k).
- IDEALEX LAROCA INTEGRAL SERVICE S.L., con NIF: B72236979, presenta una declaración responsable que no se corresponde con el modelo del anejo nº 1 del PCAP publicado, en la que no indica la baja ofertada. Además, adjunta una oferta en la que no se oferta baja, sino un importe. La Mesa de Contratación ha extraído que la oferta presentada se corresponde con un 42,11 % de baja, que será aplicable a los precios unitarios de todos y cada uno de los materiales incluidos en el objeto de esta licitación.
- MADEL ALTA Y MEDIA TENSION S.L.U., con NIF: B23761042, no presenta el anejo nº 1 firmado correctamente, presenta únicamente un presupuesto sin firmar en el que se indica una unidad por cada partida del presupuesto, sin ofertarse baja. La Mesa de Contratación ha multiplicado el precio unitario ofertado por las unidades previstas en el presupuesto, extrayendo que la oferta presentada se corresponde con un 52,37 % de baja, que será aplicable a los precios unitarios de todos y cada uno de los materiales incluidos en el objeto de esta licitación.

Por lo que los miembros de la Mesa de Contratación acordaron solicitar la subsanación a los licitadores referidos, quedando pendiente la admisión de estas ofertas.

Conforme acordaron los miembros de la Mesa, se ha solicitado subsanación a los licitadores, que en tiempo y forma han presentado la documentación solicitada (adjunta), y se verifica lo siguiente:

- METALCO, S.A. presenta anejo nº 1 cumplimentado de manera correcta, cumpliendo con lo exigido en el PCAP.
- SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER S.L., presenta anejo nº 1 cumplimentado de manera correcta, cumpliendo con lo exigido en el PCAP.
- IDEALEX LAROCA INTEGRAL SERVICE S.L., indica un porcentaje de baja única aplicable al conjunto de precios unitarios conforme al modelo publicado (42,11 %), presentando anejo nº 1 cumplimentado de manera correcta.
- MADEL ALTA Y MEDIA TENSION S.L.U., no presenta el anejo nº 1 firmado correctamente, presenta de nuevo únicamente un presupuesto sin firmar en el que no se oferta una baja única.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad considerar subsanadas las ofertas de los licitadores METALCO, S.A., SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER S.L., e IDEALEX LAROCA INTEGRAL SERVICE S.L., procediendo que continúen en el procedimiento.

Sin embargo, acuerda por unanimidad la exclusión del licitador MADEL ALTA Y MEDIA TENSION S.L.U., con NIF: B23761042, no considerando subsanadas las deficiencias del sobre único, al presentar hasta dos veces un presupuesto, sin ofertar un porcentaje de baja única, ni completar el anejo nº 1 exigido en el PCAP.

Una vez se ha comprobado que el resto de las proposiciones son correctas y se adecúan al contenido de los pliegos que rigen la licitación, se procede a su análisis por parte de los miembros de la Mesa de Contratación.

### **Análisis de las ofertas recibidas**

Para determinar si el licitador se encuentra incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados, hay que atenerse a lo establecido en la Cláusula 19 del Pliego de Condiciones Administrativas (PCAP) de la licitación, que determina que "cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLAP)".





De acuerdo con el citado artículo, cuando concurren cuatro o más licitadores, el criterio para apreciar que la oferta es desproporcionada o temeraria es el siguiente: las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para esta licitación no se han recibido ofertas presentadas por empresas del mismo grupo. La media aritmética de las ofertas presentadas es 37,37 %.

<b>SUMINISTRO DE GUANTES CONTRA RIESGO ELÉCTRICO. EXPEDIENTE Nº 6.24/28510.0008</b>	<b>Media aritmética de las bajas presentadas:</b>
	37,37 %
<b>LICITADORES</b>	<b>BAJA OFERTADA</b>
METALCO, S.A.	35,00 %
SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER S.L.	15,00 %
LID ERA SERVICIOS S.L.	25,90 %
PASTOR EPPS S.L.	54,00 %
SUMINISTROS INDUSTRIALES JALON S.L.	51,01 %
IDEALEX LAROCA INTEGRAL SERVICE S.L.	42,11 %
DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.U.	46,45 %
GUARCONSA S.A.	49,50 %
MADEL ALTA Y MEDIA TENSION S.L.U.	EXCLUIDA
VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U.	12,62 %
ITURRI S.A.	42,10 %

Se comprueba que las ofertas presentadas por los licitadores SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER S.L. y LID ERA SERVICIOS S.L. son superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las bajas presentadas, por lo que se procede al cálculo de una nueva media aritmética, que asciende a 45,74 %. Al no haber ninguna oferta que supere en más de 10 unidades porcentuales a esta nueva media, se comprueba que no hay ninguna oferta incurso en presunción de anormalidad.

Una vez comprobado por la Mesa de Contratación que las ofertas recibidas no resultan incursas en presunción de anormalidad, se procede a realizar la clasificación de las proposiciones, dado que hay un único criterio de adjudicación (precio), cuyo resultado, es el siguiente:



RAZÓN SOCIAL	BAJA OFERTADA (%)	ORDEN CLASIFICATORIO
PASTOR EPPS S.L.	54,00 %	1º
SUMINISTROS INDUSTRIALES JALON S.L.	51,01 %	2º
GUARCONSA S.A.	49,50 %	3º
DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.U.	46,45 %	4º
IDEALEX LAROCA INTEGRAL SERVICE S.L.	42,11 %	5º
ITURRI S.A.	42,10 %	6º
METALCO, S.A.	35,00 %	7º
LID ERA SERVICIOS S.L.	25,90 %	8º
SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER S.L.	15,00 %	9º
VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U.	12,62 %	10º
MADALTA Y MEDIA TENSION S.L.U.	EXCLUIDA	

A la vista de la nueva documentación recibida, comprobado que los licitadores que se presentan a este procedimiento se encuentran inscritos en el ROLECE, y que los firmantes de las ofertas obran como apoderados, conforme establece el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, se realiza las siguientes Propuestas:

- **PRIMERA.** Considerar subsanada la documentación presentada por los licitadores METALCO, S.A., SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER S.L., e IDEALEX LAROCA INTEGRAL SERVICE S.L., en su sobre único, por lo que procede que los mismos continúen en el procedimiento.
- **SEGUNDA.** Acordar la exclusión del licitador MADALTA Y MEDIA TENSION S.L.U., con NIF: B23761042, al no considerar subsanadas las deficiencias del sobre único, presentando hasta dos veces un presupuesto, sin ofertar un porcentaje de baja única, ni completar el anejo nº 1 exigido en el PCAP.
- **TERCERA.** Acordar la clasificación, siendo la empresa mejor clasificada la presentada por la empresa PASTOR EPPS S.L., con NIF: B85066116 por haber presentado la mejor oferta económica, con una baja económica del 54,00 %, a todos a todos los precios unitarios licitados y con un importe a adjudicar de:
  - Base imponible ..... 138.000,00 €
  - Total IVA (21%) ..... 28.980,00 €
  - Total con IVA ..... 166.980,00 €

y un plazo de ejecución de doce (12) meses, para que de este modo y conforme establece el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presente la documentación recogida en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en cumplimiento del art. 159.4 de la LCSP, dentro del plazo de siete días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea. Comprobado que los licitadores que se presentan a este procedimiento se encuentran inscritos en el ROLECE, y que los firmantes de las ofertas obra como apoderado, conforme establece el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, en su caso previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, se le requerirá para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento, presente la documentación recogida en el Apartado II.3. del Cuadro de Características del Contrato, así como la garantía definitiva.





A la vista de la documentación aportada por el adjudicatario propuesto, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Mesa de Contratación elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta económica identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, siendo igualmente de aplicación a este supuesto los demás efectos que se recogen en el art. 150.2 de la LCSP.

De todo lo cual, en mi condición de Secretaria de la Mesa y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: BNTRNCXZNRQKFR16X01G84RW7C

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>





## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, PARA PROCEDER A LA REVISIÓN DE LA SUBSANACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE ÚNICO PRESENTADA, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GUANTES CONTRA RIESGO ELÉCTRICO.

EXPEDIENTE Nº 6.24/28510.0008

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Firma: Rosa Cabrerizo Ruíz

cargo: SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firma: Mariano Garrote Heras

cargo: PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

